



## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2025/405710/955-011/00011

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL

DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025

#### Sres/as. ASISTENTES

##### Sra. Alcaldesa

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

##### Sres/as. Concejales/as

D<sup>a</sup>. Vanesa Ferrer Ruíz

D. José Martínez Martín

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita

##### Sres/as. Concejales/as no asistentes

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño

D. Antonio González Román

D. José Antonio Ramos Campos

D<sup>a</sup>. Andrea Clua Inca

D. Emilio José Romero López

##### Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las ocho horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados.

**La Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora, pasándose seguidamente al examen del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.** La Sra. Alcaldesa explica los motivos de urgencia de todos los asuntos del orden del día, y por unanimidad de los presentes, se aprueba la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 2025/405742/005-902/00003.** La Sra. Alcaldesa explica brevemente las razones que motiva la modificación presupuestaria propuesta, que

literalmente dice:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto que en el ejercicio 2025 no se han pagado ni se prevé pagar intereses del préstamo concertado, por lo que el crédito de la correspondiente aplicación presupuestaria no está comprometido y su reducción no perturba ningún servicio.*

*Vista la Memoria de Alcaldía de 28 de octubre de 2025, en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Visto que, con fecha de 28 de octubre de 2025, se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito en sentido favorable y, con fecha de 29 de octubre de 2025, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria en sentido desfavorable.*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja en otra aplicación presupuestaria, como sigue a continuación:*

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Crédito</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
4540	6000	Convenio Expropiación Nuevo Camino Vecinal	256,83
<b>TOTAL</b>			<b>256,83 €</b>

### **2. ° FINANCIACIÓN**

*Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación presupuestaria, en los siguientes términos:*

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
0110	31000	Intereses de Préstamos	38.500,00	256,83	38.243,17
		<b>TOTAL BAJA</b>		256,83	

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

La aprobación de la nueva aplicación presupuestaria 4540 6000 “Convenio Expropiación Nuevo Camino Vecinal” resulta necesaria e inaplazable ante la obligación de aprobar una modificación del Proyecto del Nuevo Vial en Laujar de Andarax, la cual implica un incremento en el valor de los bienes expropiados por importe de 256,83 €.

La financiación de la meritada modificación se efectuará mediante baja en el crédito de la aplicación presupuestaria destinada al pago de intereses de préstamos, dado que, durante el presente ejercicio 2025, no se ha debido atender pago alguno por este concepto, ni se prevé la necesidad de hacerlo respecto del préstamo concertado.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».”

**La Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 2025/405742/005-902/00004.** La Sra. Alcaldesa explica brevemente las razones que motiva la modificación presupuestaria propuesta, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º2025/405742/005-902/00004, en la modalidad de suplemento de crédito.*

*Considerando la Memoria de Alcaldía de 29 de octubre de 2025, en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que, con fecha de 29 de octubre de 2025, se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito en sentido favorable y, con fecha de 29 de octubre de 2025, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria en sentido desfavorable.*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con código de expediente 2025/405742/005-902/00004, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado por la baja de crédito en otra aplicación presupuestaria, como sigue a continuación:*

#### ***Suplemento en aplicaciones de gastos***

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>	<i>Modificación</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
2310	61900	<i>Materiales Obras PFEA</i>	<i>60.000,00</i>	<i>1.417,10</i>	<i>61.417,10</i>
2310	22613	<i>Gastos Personas. Programas y mantenimiento</i>	<i>1,00</i>	<i>1.000,00</i>	<i>1.001,00</i>
1710	2100	<i>Mantenimiento Parques y jardines</i>	<i>10.000,00</i>	<i>4.200,00</i>	<i>14.200,00</i>
1530	2100	<i>Reparación, mantenimiento Vías Públicas</i>	<i>30.000,00</i>	<i>3.200,00</i>	<i>33.200,00</i>
4311	22609	<i>Feria del Vino</i>	<i>7.000,00</i>	<i>2.200,00</i>	<i>9.200,00</i>
4320	22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>6.000,00</i>	<i>400,00</i>	<i>6.400,00</i>
1532	61900	<i>Reposición vías públicas. Pavimentación</i>	<i>7.001,00</i>	<i>4.000,00</i>	<i>11.001,00</i>
1600	63900	<i>Reposición redes alcantarillado</i>	<i>8.000,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>11.000,00</i>
1530	61900	<i>Reposición infraestructuras y bienes</i>	<i>8.400,00</i>	<i>2.000,00</i>	<i>10.400,00</i>
4320	61900	<i>Embellecimiento pueblo</i>	<i>2.500,00</i>	<i>355,23</i>	<i>2.855,23</i>
9200	22100	<i>EE Administración General</i>	<i>12.310,60</i>	<i>10.000,00</i>	<i>22.310,60</i>

9200	22499	Seguros menos protección civil	20.000,00	6.470,84	26.470,84
<b>TOTAL</b>				<b>38.243,17</b>	

*Esta modificación del Presupuesto Municipal se financiera con baja de otra de crédito no comprometido de otra aplicación presupuestaria, en los siguientes términos:*

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos</b>	<b>Bajas o anulaciones</b>	<b>Créditos finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
0110	31000	Intereses de Préstamos	38.243,17	38.243,17	0,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>		38.243,17	

### **3. ° JUSTIFICACIÓN**

*Las aplicaciones presupuestarias que aumentan derivan de necesidades no aplazables al ejercicio siguiente y con insuficiente crédito para hacer frente a las obligaciones generadas en los servicios básicos municipales.*

*La financiación de la meritada modificación se efectuará mediante baja en el crédito de la aplicación presupuestaria destinada al pago de intereses de préstamos, dado que, durante el presente ejercicio 2025, no se ha debido atender pago alguno por este concepto, ni se prevé la necesidad de hacerlo respecto del préstamo concertado.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen*

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**La Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE EL PROYECTO CAMINO RURAL. COD. EXP. 2022/405740/003-623/00001.** La Sra. Alcaldesa explica brevemente modificación del proyecto del nuevo Camino rural, y presenta la Propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el Proyecto de Camino Rural en Laujar de Andarax (Almería), Don Álvaro Criado Utrilla, de octubre de 2025, con Registro de Entrada número 2275, de 30 de octubre de 2025.*

*Visto el Informe Técnico, de 30 de octubre de 2025, de Don Francisco Javier Aguilera Lirola, con referencia 25-4057T0887, informa en su conclusión que CUMPLE los parámetros Urbanísticos de aplicación para la ejecución de las obras solicitadas. La Declaración Responsable de Calificación Ambiental y la documentación indicada en el apartado 5 es suficiente para el inicio de las obras.*

*Visto que consta Declaración Responsable de Calificación Ambiental, de 30 de octubre de 2025.*

*Visto el Informe Jurídico favorable de 30 de octubre de 2025.*

*Visto que el artículo 30.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone que las declaraciones de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:*

1º. *Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.*

2º. *Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.*

3º. *Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.*

4º. *Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.*

5º. *Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Declara la **interés público y social** del “Proyecto de Camino Rural en Laujar de Andarax (Almería)”, Don Álvaro Criado Utrilla, de 30 de octubre de 2025, con Registro de Entrada número 2275, de 30 de octubre de 2025.*

**SEGUNDO.** *Aprobar inicialmente el “Proyecto de Camino Rural en Laujar de Andarax (Almería)”, Don Álvaro Criado Utrilla, de 30 de octubre de 2025, con Registro de Entrada número 2275, de 30 de octubre de 2025.*

**TERCERO.** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”*

**La Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

**Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue esta levantada de orden de la Presidencia siendo las ocho horas y veinte minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.**

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio